

Santiago, 01 de agosto del 2024

HECHO ESENCIAL

EUROCAPITAL S.A.

(INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VALORES N°774)

Doña
Solange Berstein Jáuregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, piso 9.
Santiago
PRESENTE

Por medio de la presente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10, ambos de la Ley N°18.045, en relación con la letra b) del inciso final del artículo 147 de la ley N°18.046, y a lo previsto en el punto 2.2 de la Sección II de la Norma de Carácter General N°30, cumpla con informar que, el directorio de Eurocapital S.A., en sesión ordinaria de fecha 31 de julio del 2024, ha adoptado los siguientes acuerdos, en relación a la nueva Política General de Habitualidad, de conformidad a lo previsto en la Norma de Carácter General N°501:

I.- Dejar sin efecto el acuerdo de Política General de Habitualidad adoptado en sesión de directorio de fecha 27 de marzo del 2019.

II.- Que para los efectos de la Política General de Habitualidad, se entenderá por:

1.- Personas Relacionadas a la Compañía:

Las sociedades filiales y coligadas; los directores, gerentes, ejecutivos principales, por sí o en representación de personas distintas de la Compañía, o sus respectivos cónyuges o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad inclusive; sociedades en las que las personas indicadas sean dueños, directamente o a través de otras personas naturales o jurídicas, de un 10% o más de su capital, o directores, gerentes, administradores o ejecutivos principales; y en general, una o más personas relacionadas a la Compañía conforme al artículo 100 de la ley N°18.045, sobre Mercado de Valores.

2.- Operaciones Habituales:

2.1. Las efectuadas entre la Compañía y las Personas Relacionadas, destinadas a otorgar financiamiento a la primera, y que se perfeccionen por la vía de cuentas corrientes mercantiles o préstamos de dinero, mediante la suscripción de pagarés, mutuos o reconocimiento de deuda, y que se suscriban para la mejor operación de la Compañía y/o sus filiales o relacionadas; y

2.2. La suscripción, entre la Compañía y las Personas Relacionadas, de contratos u operaciones de factoring en sus diversas modalidades, en especial las operaciones con Eurotrading SpA.

III.- Que el monto máximo por Operación Habitual no podrá ser superior al 3% de los activos sociales según balance consolidado de la Compañía correspondiente al ejercicio inmediatamente anterior, a efectuarse dentro del período de 12 meses de un ejercicio comercial, no existiendo otras restricciones que las impuestas por la ley.

En todo caso, las Operaciones Habituales no pueden comprometer más del 10% del activo de la Compañía.

IV.- Que las Operaciones Habituales serán verificadas por el Comité de Auditoría de la Compañía, en especial que dichas operaciones se efectúen en los términos y condiciones que el directorio haya informado trimestralmente, debiendo, siempre, ajustarse en precio, términos y condiciones, a aquéllas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su realización, ejecución o celebración.

V.- Que la función de velar que el mecanismo de control previsto en el punto precedente se aplique, recaerá en quien ejerza el rol de Oficial de Cumplimiento de la Compañía, quien deberá reportar las operaciones al directorio en forma semestral.

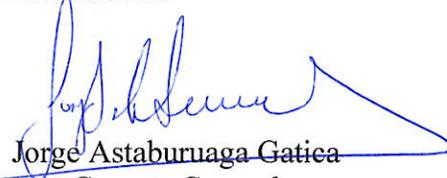
VI.- Que esta Política de Habitualidad deberá estar publicada en la página web de la Compañía.

VII.- Que conforme a lo previsto en la NCG N°501, la Compañía reportará semestralmente las operaciones con partes relacionadas que se hayan efectuado durante el semestre respectivo, independientemente que se hayan realizado o no al amparo de la Política de Habitualidad; y

VIII.- Que de conformidad a lo previsto en la letra b) del artículo 147 de la Ley N°18.046, se acuerda informar a la Comisión para el Mercado Financiero, en carácter de hecho esencial, el presente acuerdo relativo al establecimiento de una nueva Política General de Habitualidad, facultándose al presidente, al gerente general y/o al gerente de administración y finanzas de la Compañía, para que así lo comunique a la referida Comisión.

Asimismo, cumplo con informar que la referida Política General de Habitualidad no representa ninguna incidencia en los negocios sociales ni en los valores emitidos por Eurocapital S.A.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted


Jorge Astaburuaga Gatica
Gerente General
EUROCAPITAL S.A.